



PERU

Dirección Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo Ancash

Dirección de Prevención
Solución de Conflictos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 015 -2021-REGION ANCASH-DRTYPE/DPSC-CHIM

Chimbote, 15 de junio del 2021.

VISTOS: La solicitud presentada por la mesa de partes virtual con Registro N° 01861, sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; presentado por el señor **Ing. JUVER AGRICIO MENDOZA CARRANZA**; identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09886712, con domicilio en Jr. Gabino Chavez N° 149 Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash; y, **EXP. N° 002-2021-RA-DPSC-CHIM**

CONSIDERANDO:

Qué, mediante Decreto Supremo N° 14-2013-TR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre del 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto por I Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Qué, para acceder al registro de auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento del citado registro, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, del análisis de la documentación presentada se advierte que el administrado presenta la siguiente documentación: i) copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI), que corre a fojas dos (2) de autos, ii) copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC), que corre a fojas cuatro (4) de autos, iii) copia de recibo de luz que corre a fojas seis (6) de autos, iv) copia certificada por la autoridad competente del título profesional, que corre a fojas nueve y diez (9 y 10) de autos, v) constancia de habilitación del colegio profesional, que corre a fojas catorce (14) de autos, vi) curriculum vitae documento que corre a fojas dieciséis al dieciocho (16 al 18) de autos, vii) certificados que acrediten su experiencia no menor de cinco (5) años en el ejercicio de su profesión que corre a fojas trece al treinta del cuarenta y cuatro al cuarentinueve (44 al 49) de autos, viii) certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (4) años en la actividad Auditora, dos (2) de los cuales deben ser específicamente en sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o en sistemas integrados de gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas, que corre a fojas cincuenta y uno al cincuenta y seis (51 al 56) de autos, ix) copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión que corre a fojas cincuenta y ocho al sesenta y dos (58 al 62) de autos.





PERU

Dirección Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo Ancash

Dirección de Prevención
Solución de Conflictos

Por lo antes expuesto y, habiendo dado cumplimiento a los requisitos solicitados por el artículo 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante las normas antes acotadas;

SE RESUELVE: INSCRIBIR en el Registro de Auditores Autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; al señor **Ing. JUVER AGRICIO MENDOZA CARRANZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09886712, como **AUDITOR** y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de auditoria a nivel nacional; conforme a los fundamentos anteriormente expuestos; en consecuencia consentido y/o ejecutoriado que sea la presente. **ARCHIVESE.-**

HAGASE SABER

ECHP/DPSC
cc. Arch.-



Absc.  Chero Paz
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS